



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE VALDELAGUNA

Habiendo resultado imposible efectuar notificación al interesado en su domicilio, por causas no imputables a este Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por Ley 4/1999, de 13 de enero, y a tenor de lo dispuesto en la resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar las caducidades de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años, se hace público que por resolución de la Alcaldía de fecha 28 de marzo de 2012 se procede a declarar la caducidad y baja en el Padrón Municipal de Habitantes de las siguientes inscripciones, con efectos desde el día de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia:

– Cresencio Bello Jarquín (C1609476).

En Valle de Valdelaguna, a 28 de marzo de 2012.

El Alcalde,
Segundo Izquierdo de la Hoya